



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-90728580- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-90728580- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ULTRA PHARMA S.A., CUIT N° 30712528946, Legajo N° 7.455 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico CLAUDIO GABRIEL LAMAGNA, Documento Nacional de Identidad N° 20.025.903, Matrícula Nacional N° 14.431, como Director Técnico de la firma ULTRA PHARMA S.A., Legajo N° 7.455, con domicilio en la Avenida Iriarte N° 2.727, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica SILVINA VIVIANA LUQUE, Documento Nacional de Identidad

N° 21.439.668, Matrícula Nacional N° 12.924, como Directora Técnica de la firma ULTRA PHARMA S.A., Legajo N° 7.455.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-90728580- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga